

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco BBVA Colombia S.A
<b>Demandado</b>	Gladys Gómez Cruz y otros
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 002 2008 00165 00</b>
<b>Sustanciación</b>	<b>Auto 812</b>
<b>Decisión</b>	Auto accede a oficiar

En atención a la solicitud allegada por el abogado **Carlos Alberto López**, esta judicatura al estudiar el plenario avizora que mediante auto de primero (01) de febrero del año en curso, se requirió a la secuestres para que rindiera cuentas comprobadas de su gestión, y a la fecha no hay pronunciamiento alguno, por lo anterior esta Dependencia accede a oficiar nuevamente a la auxiliar de justicia a través de la *Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín*, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

**NOTIFÍQUESE**

LMG

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARTZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
---